

25768 RESOLUCION de 16 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Norote Muñoz.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 4 de abril de 1986, por la Audiencia Territorial de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo número 1.329/1984, promovido por don Julián Norote Muñoz, sobre pérdida de las prestaciones de desempleo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Norote Muñoz contra la Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante, dictada en expediente 491/1983-1.462/1983, confirmada posteriormente por otra de la Dirección General de Empleo, resolutoria del recurso 1.328/1984, Resoluciones que se acompañan como documentos 1 y 2, la última de las cuales fue notificada al actor el 25 de junio de 1984, debemos declarar y declaramos tal acuerdo contrario a derecho y la anulamos y dejamos sin efecto; sin expresa condena en costas procesales.»

Madrid, 16 de septiembre de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

25769 RESOLUCION de 16 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Alter, Sociedad Anónima».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de junio de 1986, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.609, promovido por «Alter, Sociedad Anónima», sobre acta de infracción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos, en parte, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Mauro Fermín y García Ochoa contra las Resoluciones del Ministerio de Trabajo de 10 de noviembre de 1982 y de 27 de marzo de 1984, y a que estas actuaciones se contraen, y cuyos acuerdos por no ser enteramente conformes a derecho debemos anular y anulamos, declarando en su lugar que la sanción procedente es la de 200.000 pesetas, por tratamiento discriminatorio de la actora a sus trabajadores; y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 16 de septiembre de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

25770 RESOLUCION de 16 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Mula (Murcia).

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de abril de 1986, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.701, promovido por el Ayuntamiento de Mula (Murcia), sobre multa de 1.000.000 de pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Oterino Menéndez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Mula, contra las Resoluciones del excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social de 16 de agosto de 1983 y 13 de abril de 1984, y a que estas actuaciones se contraen, y cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 16 de septiembre de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

25771 RESOLUCION de 16 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Augusto Espi Coloma.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de septiembre de 1985, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.074, promovido por don Augusto Espi Coloma, sobre sanción de multa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 44.074, interpuesto contra Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 11 de noviembre de 1982, debemos confirmar como confirmamos el mencionado Acuerdo por su conformidad a derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Madrid, 16 de septiembre de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

25772 RESOLUCION de 16 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Productos Auxiliares Radio Auto, Sociedad Anónima».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 16 de diciembre de 1985, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 967/1983, promovido por «Productos Auxiliares Radio Auto, Sociedad Anónima», sobre liquidación de empleo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad invocada por el Letrado del Estado y entrando en el fondo del recurso interpuesto por el Letrado don Fermín Oger Marín, en nombre y representación de la Empresa «Productos Auxiliares Radio Auto, Sociedad Anónima», interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Empleo de 24 de diciembre de 1982, y contra su rectificación de 26 de enero de 1983, debemos declarar y declaramos la conformidad de las Resoluciones recurridas con el ordenamiento jurídico, desestimando en consecuencia el recurso. Sin costas.»

Madrid, 16 de septiembre de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

25773 RESOLUCION de 16 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Altos Hornos del Mediterráneo, Sociedad Anónima».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de mayo de 1986, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.523, promovido por «Altos Hornos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», sobre condiciones de jubilación para 184 trabajadores, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Ruano Casanova, en nombre y representación de «Altos Hornos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Ministerio de Trabajo de 29 de diciembre de 1983 y 9 de febrero de 1984, y a que estas actuaciones se contraen, y cuyos acuerdos, por no ser conformes a derecho, debemos anular y anulamos declarando en su lugar que los trabajadores afectados por el expediente pasarán a la situación de desempleo con carácter previo a la jubilación, por un período máximo de doce meses y que la aportación del Fondo Nacional de Protección al Trabajo será de un 50 por 100 del costo de la jubilación anticipada de los trabajadores

afectados, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 16 de septiembre de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

25774 *RESOLUCION de 16 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agustín Yuste Lanzuela y 33 más.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de abril de 1986, por la Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo número 803/1983, promovido por don Agustín Yuste Lanzuela y 33 más, sobre reconocimiento de categoría profesional de Técnicos de Colocación B del Servicio Social de Acción Formativa Profesional Obrera, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 803 de 1983, interpuesto por el Letrado señor Galotré, en representación de don Agustín Yuste Lanzuela y otros, contra la desestimación presunta de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo, a que se contraen estas actuaciones, por ser ajustadas a derecho, y sin hacer expresa imposición de costas.»

Madrid, 16 de septiembre de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

25775 *RESOLUCION de 16 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Amable Díaz Ramírez.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de mayo de 1986, por la Audiencia Territorial de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo número 362/1985, promovido por don Amable Díaz Ramírez, sobre denegación a determinadas cantidades que fueron reconocidas como indemnización, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Amable Díaz Ramírez contra la Resolución de la Secretaria General del Fondo de Garantía Salarial, confirmatoria de otra dictada por la Comisión Provincial de Valencia de dicho Fondo, dictada en expediente 389/1984, siendo la última Resolución de fecha 18 de febrero de 1985, por las que se denegaba, como trabajador de la Empresa "Miguel Estelles Ballester", la cantidad de 95.216 pesetas como indemnización por despido; debemos declarar y declaramos no ajustada a derecho la tal Resolución, que anulamos y en su lugar declaramos el derecho del recurrente a percibir la indemnización que le fue concedida en conciliación, en cuanto no supere los límites legales establecidos en el Estatuto de los Trabajadores, y sin hacer expresa imposición de costas.»

Madrid, 16 de septiembre de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

25776 *RESOLUCION de 16 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Construcciones Pico, Sociedad Anónima».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de mayo de 1986, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.406, promovido por «Construcciones Pico, Sociedad Anónima», sobre rescisión de contratos de trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor del

Olmo Pastor, en nombre y representación de «Construcciones Pico, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 22 de septiembre de 1983 y 16 de enero de 1984, y a que estas actuaciones se contraen, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 16 de septiembre de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

25777 *RESOLUCION de 16 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cruzber, Sociedad Anónima».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de mayo de 1986, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.826, promovido por «Cruzber, Sociedad Anónima», sobre multa de 150.000 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 44.826, interpuesto contra Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 28 de junio de 1984, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por su conformidad a derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin imposición sobre costas.»

Madrid, 16 de septiembre de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

25778 *RESOLUCION de 16 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isidro María Monzo.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de abril de 1986 por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 46/1985, promovido por don Isidro María Monzo, sobre acta de liquidación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isidro María Monzo, contra la Resolución de la Dirección General de Régimen Económico Jurídico de la Seguridad Social, expediente número 877/1984, por lo que desestimamos el recurso de reposición elevado al mismo órgano contra el levantamiento por la Inspección de Trabajo de Valencia el Acta de Liquidación, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Madrid, 16 de septiembre de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

25779 *RESOLUCION de 16 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Gas Madrid, Sociedad Anónima».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de abril de 1986 por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.856, promovido por «Gas Madrid, Sociedad Anónima», sobre acta de infracción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor González Salinas, en nombre y representación de «Gas Madrid, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Ministerio de Trabajo de 13 de julio de 1984 y las que de ella traen causa, cuyos